



Acuerdo 1220 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de Capacidad Efectiva Neta y Consumo Térmico Específico de la unidad 5 de la planta de generación Termozipa

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1220	23 Septiembre 2019	23 Septiembre 2019

Acuerdos relacionados: Acuerdo 557 - 10/11/2011

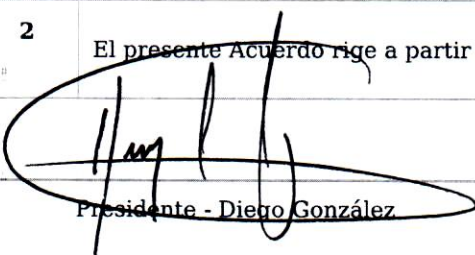
El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 570 del 23 de septiembre de 2019 y,

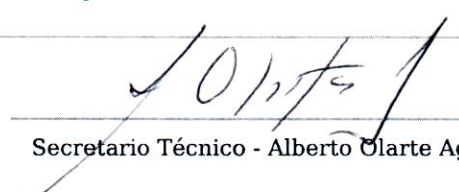
CONSIDERANDO

1	Que en el artículo segundo del Acuerdo 557 de 2011, por el cual se aprobó el "Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN" y se fija la periodicidad de realización de las mismas, se prevé que <i>"Para las plantas y/o unidades de generación las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada."</i>
2	Que la prueba de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 5 de la planta de generación Termozipa venció el 11 de septiembre de 2019.
3	Que Emgesa S.A. E.S.P. solicitó al CNO el 10 de septiembre de 2019 la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 5 de la planta de generación Termozipa, hasta el 30 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que entre el 24 de junio y 21 de agosto de 2019 se encontraba en mantenimiento y en este momento se encuentran en etapa de prueba de los nuevos sistemas y equipos instalados, tales como quemadores, sintonización de lazos de control y cambio de protecciones de celdas de media tensión y durante esta etapa se han presentado dos roturas de tubería de caldera, lo que ha retrasado el cumplimiento del programa de pruebas.
4	Que el Subcomité de Plantas en la reunión 298 del 18 de septiembre de 2019 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación de plazo para la realización de la prueba de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 5 de la central Cartagena hasta el 30 de noviembre de 2019.
5	Que consultado el 20 de septiembre de 2019 por correo electrónico, el Comité de Operación recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la ampliación del plazo para la realización de la prueba de capacidad efectiva neta y de consumo térmico específico de la unidad 5 de la planta de generación Termozipa hasta el 30 de noviembre de 2019.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


Presidente - Diego González


Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre